



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2012

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 3 de Abril de 2012.

PRIMERO.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Los asistentes , por unanimidad, acuerdan aprobar las actas de 27 de marzo de dos mil doce.

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.

SEGUNDO.-74/06.-EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE D.

PRIMERO: Quedar enterada del DECRETO Nº 5/2012, dictada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NÚMERO UNO DE ELCHE, con fecha 5 de marzo de 2012, en el Procedimiento Ordinario tramitado con el nº 000061/2011.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

TERCERO.-256/08.-EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE D.

PRIMERO: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 256/08, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO: Comunicar la presente Resolución al interesado D., con D.N.I., y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ LA CARRETERA, Nº 19. ARNEVA.- 03312, a los efectos oportunos.

CUARTO.-268/08.-EXPEDIENTE DISCIPLINA
URBANÍSTICA DE D.

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes, formuladas por D., contra la propuesta de resolución dictada con fecha 20 de enero de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D., por construcción de INMUEBLE DE PLANTA BAJA DE 50M2, SITO EN Rº LEVANTE. PARCELA 177. LA APARECIDA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D., con una multa de 4.872,13 € resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución a los interesados y a los Servicios Económicos.

QUINTO.-274/08.-EXPEDIENTE DISCIPLINA
URBANÍSTICA DE D.

PRIMERO: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 274/08, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a los interesados y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEXTO.-279/08.-EXPEDIENTE DISCIPLINA

URBANÍSTICA DE S.L.

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes, formuladas por D. EN REPRESENTACIÓN, S.L, contra la propuesta de resolución dictada con fecha 28 de febrero de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D. EN REPRESENTACIÓN, S.L por construcción de ESTRUCTURA METÁLICA PARA OFICINAS, CERRAMIENTO PARTE DE OBRA Y PARTE ACRISTALADA DE 100M2 X PLANTA TOTAL 200M2, SITO EN CTRA. DE LOS VIVES, Nº2. LA MURADA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D. EN REPRESENTACIÓN, S.L, con una multa de 17.499,50 € resultante de aplicar a la nueva valoración (69.998,00€) el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución a los interesados y a los Servicios Económicos.

SEPTIMO.-294/08.-EXPEDIENTE DISCIPLINA

URBANÍSTICA D.

PRIMERO: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 294/08, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución al interesado D., con D.N.I., y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ CRUZ DE FAJARDO, Nº 40. CORRENTÍAS ALTAS.- 03300, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

OCTAVO/.-73/09.-EXPEDIENTE DISCIPLINA

URBANÍSTICA DE D^a.

PRIMERO: Estimar en parte el Recurso de Reposición interpuesto por D^a. contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 26 de diciembre de 2011 y notificada en forma el día 18 de enero de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D^a., por la realización de obras consistentes en PISCINA DE 10X5X1'50 DE FONDO, SITO EN BARRIO LOS ROCAMORAS. LA MURADA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D^a., con una multa de 2.315,00 € resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

NOVENO.- 103/09.-EXPEDIENTE DISCIPLINA

URBANÍSTICA DE D^a.

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de sanción, formuladas por D^a., contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 23 de enero de 2012 y notificada en forma el día 6 de febrero de 2012.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D^a., por la realización de obras consistentes en VIVIENDA DE PLANTA BAJA DE 100M2 Y PLANTA PRIMERA DE 100M2, SITO EN DISEMINADO CAMINO DE EN MEDIO. ORIHUELA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D^a., con una multa de 25.984,00 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMO.-110/09.-EXPEDIENTE DISCIPLINA

URBANÍSTICA DE D.

PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D., contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 26 de diciembre de 2012 y notificada en forma el día 16 de enero de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D., por la realización de obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE 40M2 PARA COCINA, ESTABA COMO COCHERA COCINA Y LA HAN DEMOLIDO PARA RECONSTRUIRLA NUEVA, SITO EN BARRIO LOS CRISTOBALES, Nº3. LA MATANZA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D., con una multa de 1.584,71 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

UNDECIMO.-130/09.-EXPEDIENTE DISCIPLINA

URBANÍSTICA DE D.

PRIMERO: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 130/09, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO: Comunicar la presente Resolución al interesado D., con D.N.I., y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ TREPADORA, Nº 6, PUERTA 83. URB. VILLAROSA.- 03189, a los efectos oportunos.

DUODECIMO.-193/09.-EXPEDIENTE

DISCIPLINA URBANÍSTICA DE D.

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de sanción, formuladas por D. contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 23 de enero de 2012 y notificada en forma el día 6 de febrero de 2012.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D., por la realización de obras consistentes en PORCHE DIAFANO DE 15X5M, CON MUROS DE BLOQUE DE HORMIGÓN Y CUBIERTA METÁLICA, SITO EN CTRA. BENIEL KM5, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D., con una multa de 3.779,63 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMOTERCERO.-198/09.- EXPEDIENTE

DISCIPLINA URBANÍSTICA DE D.

PRIMERO: Estimar en parte el Recurso de Reposición, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de sanción, formuladas por D., contra el acuerdo adoptado con fecha 2 de noviembre de 2011 y notificada en forma el día 18 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D., por la realización de obras consistentes en VIVIENDA EN UNA PLANTA DE 100M2 CONSTRUIDOS, SITO EN VEREDA ANCHA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO: Sancionar a D., con una multa de 11.367,75 € resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMOCUARTO.-219/09.- EXPEDIENTE

DISCIPLINA URBANÍSTICA DE D.

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la revisión de la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, concurrencia de circunstancias atenuantes y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de sanción, formuladas por D. contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 30 de enero de 2012 y notificada en forma el día 8 de febrero de 2012.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D..... por la realización de obras consistentes en VIVIENDA DE 200M2 EN PLANTA BAJA Y COCHERA ADOSADA DE 40M2, SITO EN UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº1. SAN BARTOLOME, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D....., con una multa de 24.249,68 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMOQUINTO.-222/09.- EXPEDIENTE

DISCIPLINA URBANÍSTICA DE D.

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de sanción, formuladas por D., contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 23 de enero de 2012 y notificada en forma el día 16 de febrero de 2012.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D., por la realización de obras consistentes en NAVE DE 12X8, SITO EN VEREDA LO RANA, Nº10. LA CAMPANETA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D. con una multa de 4.837,92 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMOSEXTO.-16/10.- EXPEDIENTE

DISCIPLINA URBANÍSTICA DE D.

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones formuladas por D., contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 30 de enero de 2012 y notificada en forma el día 7 de febrero de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D., de DEMOLICIÓN DE VIVIENDA DE 150M2 Y CIMENTACIÓN PARA VIVIENDA DE 150M2, SITO EN AVDA. DOCTOR GARCIA ROGEL. ORIHUELA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D., con una multa de 4.995,38 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

PATRIMONIO

DECIMOSEPTIMO.-PATRIMONIO 127.7/09

SENTENCIA Nº 102/2012, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE ELCHE.-



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 102/2012, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1195/2010, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Elche, del siguiente tenor literal:

“Se desestima el presente recurso contencioso-administrativo núm. 1195/10, interpuesto por el procurador Sr. MORENO GARZÓN, en nombre y representación de MONIKA GERTRUD HELGA ROGOSCH, asistida del letrado Sr. VERA PÉREZ, contra la Resolución presunta, del Ayuntamiento de ORIHUELA, desestimatorio de la reclamación de responsabilidad patrimonial contra el citado Ayuntamiento.

No ha lugar a hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.”

SEGUNDO.- Notificar al la Cía. Caser a través de la Correduría de Seguros Almira e Hijos.

DECIMOCTAVO.-PATRIMONIO 77.12/10
SENTENCIA Nº 68/2012, DEL JUZGADO DE LO PENAL NUMERO TRES DE ORIHUELA.-

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 68/2012, dictada en el PALO Nº 117/2010, dimanante de las Diligencias Previas nº 359/2010, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Orihuela, del siguiente tenor literal:

“Que debo condenar y condeno a KRZYSTOF JAROSLAV KUCHENBECKER, como responsable criminal en concepto de autor de un delito CONTRA LA SEGURIDAD VIAL, previsto y penado en el artículo 379.2 del Código Penal, a la pena de OCHO MESES DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE SEIS EUROS, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, UN AÑO Y UN DÍA DE PRIVACIÓN DEL DERECHO A CONDUCIR VEHÍCULOS A MOTOR Y CICLOMOTORES y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las demás partes, haciéndoles saber que la misma es FIRME, y contra ella NO cabe recurso alguno.”

OTROS ASUNTOS



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

DECIMONOVENO.- CONTRATACIÓN.-

33/2012.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ESPECIAL DE DIÁLOGO COMPETITIVO PARA EL EXPEDIENTE DE “CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO, PARA LA ACTUACIÓN GLOBAL E INTEGRAL QUE SUPONGA LA INSTALACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE CIUDAD INTELIGENTE SOBRE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL MULTISERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA”

PRIMERO.- La Mesa de Contratación especial de Diálogo competitivo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, para el «Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, para la actuación global e integral que suponga la instalación de las infraestructuras y la explotación integral de los servicios de ciudad inteligente sobre la red inalámbrica municipal multiservicios del Ayuntamiento de Orihuela» quedará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Dña. M^a Asunción Mayoral Sánchez, Concejal Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

VOCALES:

1.-TITULAR: D. Pablo Vidal Albadalejo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento.

2.-TITULAR: D. Ana Mas de Sanfélix, Concejala Delegada de Cultura.

3.-TITULAR: D. Manuel Culiáñez Celdrán, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Patrimonio Natural e Histórico.

4.-TITULAR: Dña. Martina Scheurer, Concejal Delegada de Modernización de la Administración.

5.-TITULAR: D. Antonio D. Zapata Beltrán, Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio.

6.- TITULAR: Ana Isabel Mora Ortiz, Ingeniero Informática del Departamento de Sistemas de Información y Comunicaciones del Ayuntamiento de Orihuela.

7.- TITULAR: Pedro García Sepulcre, Ingeniero Técnico del Departamento de Infraestructuras del Ayuntamiento de Orihuela.

8.- TITULAR: José Luís Orta Herrera, Ingeniero Técnico Industrial de Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Orihuela.

9.- El Secretario General de la Corporación o funcionario que le sustituya



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

10.- Interventor General de la Corporación o funcionario que le sustituya.

11.-SECRETARIO: El Jefe del Servicio de Contratación o funcionario que le sustituya.

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento; www.orihuela.es.

TERCERO.- Notifíquese a los integrantes de la Mesa de Contratación relacionados en el párrafo primero de esta resolución.

VIGESIMO.-EDUCACIÓN. 007.6-1/12.-

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DEL VII FORUM INTERNACIONAL DE MÚSICA “CIUDAD DE ORIHUELA”.

PRIMERO.- Aprobar el Programa de actividades del VII Forum Internacional de Música “Ciudad de Orihuela”.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la realización de dichas actividades, correspondientes a la concejalía de Educación, ascendente a la cantidad de **veinticuatro mil euros (24.000 €)**.

TERCERO.- Poner a disposición de la Concejalía de Educación, en la cuenta restringida de pagos que la tesorería municipal habilitará a tal efecto, debiendo ser justificado en el plazo de un mes, para su fiscalización, y posterior aprobación.

CUARTO.- Los pagos derivados de tal programa serán notificados a la tesorería con la firma del Concejal-Delegado y el técnico competente.

QUINTO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida de Educación del Presupuesto General Vigente, que señale el Interventor de Fondos en su informe correspondiente.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Educación, al Conservatorio Municipal, al Sr. Interventor y al Sr. Depositario a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

VIGESIMOPRIMERO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 05/08/12 (20120179) DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y PATRIMONIO.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 05/08/12 de la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio, que incluye un total de 37 documentos e importa la cantidad de 25.464,37 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

VIGESIMOSEGUNDO.- CONTRATACIÓN,-
4/2012- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A TRABAJOS DE "ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS DEL PALMERAL Y DEL CINTURÓN DE LA SIERRA, DURANTE DOCE MESES". (FEBRERO DE 2012).

PRIMERO: Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta resolución, presentada por **D. EMETERIO NAVARRO MOYA N.I.F. 28.997.429-H** por importe total de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS(1.554,16 €)I.V.A. incluido**

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Comunicar la presente resolución al Sr. Concejal Delegado de Turismo y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a **D. EMETERIO NAVARRO MOYA N.I.F. 28.997.429-H** con domicilio en c/ San Antonio nº 8-03300-Orihuela (Alicante).

EL CONCEJAL-SECRETARIO ACCDTAL.DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

FDº. MANUEL CULIAÑEZ CELDRÁN